"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ" "2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU" "AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"









RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 01382-2015-A/MPMN

Moquegua, 16 DIC. 2015

VISTOS:

La solicitud con Expediente N° 036812 de fecha 23 de octubre del 2015, Informe N° 171-2015-PS-PVL/SGDS/GDES/GM/MPMN, Informe N° 1676-2015-SGDS-GDES/GM/MPMN, Informe N° 880-2015-GDES/GM/MPMN sobre reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "Nueva Vida" de la Zona de Chen - Chen, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6) del art. 20° concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

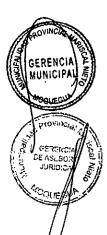
Que, mediante la solicitud con Expediente Nº 036812 de fecha 23 de octubre del 2015, la Coordinadora Electa del Comité de Vaso de Leche "Nueva Vida" de la Zona de Chen - Chen, solicita el reconocimiento de su nueva Junta Directiva y adjunta copia legalizada del Acta de Elección de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "Nueva Vida" de la Zona de Chen - Chen, de fecha 15 de octubre del 2015, en el que se elige a la junta directiva, así como otros requisitos exigidos en la normativa pertinente;

Que, mediante Informe N° 171-2015-PS-PVL/SGDS/GDES/GM/MPMN, la (e) Programa Vaso de Leche, comunica a la Sub Gerente de Desarrollo Social, la conformidad al trámite de reconocimiento de Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "Nueva Vida" de la Zona de Chen - Chen, por el periodo de 2 años, documento que es elevado al Gerente de Desarrollo Económico Social a través del Informe N° 1676-2015-SGDS-GDES/GM/MPMN, por la Sub Gerente de Desarrollo Social;

Que, mediante Informe N° 880-2015-GDES/GM/MPMN, el Gerente de Desarrollo Económico Social remite a la Gerente Municipal, el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "Nueva Vida" de la Zona de Chen - Chen y a través del Proveído N° 2992-GM/MPMN la Gerencia Municipal lo deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para proyección de Acto Resolutivo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, de fecha 26 de julio de 2011, en su artículo 8°, señala que: La Gerencia de Desarrollo Económico Social abrirá el "REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES - RUOS", se encargará del reconocimiento de aquellas que corresponden a su competencia y el registro de las organizaciones sociales a que se refiere la presente Ordenanza. El Reconocimiento y Registro otorga personería Municipal a la Organización Social para la gestión y ejercicio de sus derechos y deberes ante el Gobierno Local o ante cualquier Institución Pública o Privada.";

Que, el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, establece que el asiento secundario contendrá los actos que la organización realice con posterioridad a su inscripción, debiendo constar en el asiento respectivo el número de Resolución de Alcaldía correspondiente a la modificación producida; asimismo, el artículo 26° de la citada norma legal, establece que el acto modificatorio de renovación del órgano directivo y entrega de credenciales, para su validez serán inscrito previa presentación de la copia autenticada por Fedatario Municipal o









"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ" "2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU" "AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



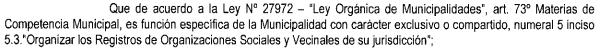
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

legalizada por Notario Público del Acta de Asamblea General en el que conste el acuerdo correspondiente, la convocatoria y el Padrón o Registro actualizado de miembros;



Que, de acuerdo a la Ley N° 25307 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2012-PCM declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;





Por lo que, estando los documentos glosados en la presente y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en su Artículo 20º inciso 6, Artículo 73º inc. 5.3, Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, Ley N° 25307 y su reglamento aprobado por D.S. N° 041-2012-PCM y con las autorizaciones y visaciones de las Áreas correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER, a la Junta Directiva del COMITÉ DE VASO DE LECHE "NUEVA VIDA" DE LA ZONA DE CHEN - CHEN, para ejercer funciones por el periodo de dos (02) años, cuyo expediente forma parte integrante de la presente Resolución y cuenta con diecisiete (17) folios, la misma que está conformada de la siguiente manera:



| ITEM | APELLIDOS Y NOMBRES | DNI | CARGO |
|------|---------------------------------|----------|--------------|
| 1 | MARTINEZ RAMOS BEATRIZ CLOTILDE | 04647612 | COORDINADORA |
| 2 | RIOS DE TORRES GREGORIA | 04412419 | SECRETARIA |
| 3 | CON RAMOS NANCY CARMEN | 44406694 | TESORERA |

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el cumplimiento de la presente resolución y registrar en el libro respectivo, conforme lo establece la Ordenanza Municipal Nº 014-2011-MPMN.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas involucradas.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Muricipalidad Provincial Mariscal Nieto



JCCC/DAJ-GN